

Este Periódico es puramente oficial.

Se publicará los Sabados de cada semana.

Las comunicaciones sobre asuntos públicos, y sobre ciencias se insertarán gratis y deberán venir francas de porte de correo rotuladas á los EDITORES DEL VIJIA.

Se admiten suscripciones á este Periódico en la tienda de D. FRANCISCO MONTERO y en esta imprenta por el



precio de 4 reales cada mes los que se darán adelantados y se remitirán los números á la habitacion de los Señores suscriptores el dia de su publicacion. Vale un real cada número y se venden en la misma tienda é imprenta.

Los avisos de los Señores suscriptores se insertarán gratis y los de los que no lo sean por el precio de 2 reales cada vez que se inserten.

EL VIJIA.

TOM. II.]

Piura Sábado 28 de Octubre de 1843.

[NUM. 43.]

Ministerio de Guerra Y MARINA.

Palacio Directorial en Lima, á 3 de Setiembre de 1843.

Señor Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Por consecuencia de la resolución suprema de 25 de Agosto último, inserta en el Peruano núm. 19, se hallan las viudas y familias que disfrutan del monte-pío militar en el deber de comprobar con los documentos respectivos el derecho que legítimamente tengan á esos goces; y mereciendo dichas pensionistas toda la consideración del Gobierno, así por su estado de viudedad, como por las escaseces que sufrirán sin duda, por efecto de la insolución de sus haberes á causa de las urgencias del Erario, se ha servido S. E. el Director Supremo resolver en acuerdo de hoy: —Que todas las certificaciones, testimonios y cualesquiera documentos que soliciten de las Tesorerías y de otras oficinas del Estado, con el objeto de justificar su acción en razon de monte-pío, se les faciliten á la mayor brevedad, autorizadas gratuitamente por el escribano que conozca de los asuntos del ramo de Hacienda.

Y tengo la honra de comunicarlo á US. á fin de que se sirva expedir las ordenes conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á US. — Manuel Ros.

Palacio Directorial en Lima á 4 de Setiembre de 1843.

Señor Ministro de Gobierno, Culto y Beneficencia.

Deceando el Gobierno favorecer en todo lo posible á las viudas y familias que disfrutan del monte-pío militar, facilitándoles por su parte y haciéndoles menos costoso el cumplimiento de la suprema resolución de 25 Agosto último, incerta en el "Peruano" número 19, que las obliga á comprobar legalmente su derecho á dicho goce, presentando ante la Junta Calificadora los documentos concernientes á dicho objeto, se ha servido resolver en acuerdo de hoy que los Señores Párrocos á quienes las mencionadas personas se dirijan en solicitud de fees de bautismo, matrimonio, muerte ú otro cualquier justificativo que necesiten para la calificación de su derecho al monte-pío militar, franqueen

los referidos documentos desde luego y gratuitamente, en consideración al estado de las interesadas, y á la consideración que la mayoría de ellas demanda, en razon de sus escaseces, originadas de la insolución de sus haberes á causa de las urgencias del Tesoro público.

Y tengo la honra de comunicarlo á US. para su conocimiento, y que se sirva expedir las providencias conducentes á su cumplimiento.

Dios guarde á US.—Manuel Ros.

Benemérito Señor Jeneral Gobernador y Comandante Jeneral.

El ciudadano Francisco Vargas Machuca Benemérito de la Patria, y Sub-Prefecto que fué de esta Provincia, ante US. con el respeto debido, pareció y digo: Que por el Superior Decreto de US. fecha 14 del corriente y por el Supremo de 20 de Julio de 1842, se me compele para que pruebe el no persivo de los treinta mil pesos mandados recolectar por el Gobierno del Señor Jeneral Salaverry. Permitame US., que hablo con el debido respeto, fijarse la atención en el estado demostrativo que debidamente acompañó, y la razon individual que aparece en mi anterior solicitud. Por este y aquella están de manifiesto que el Señor Coronel D. Francisco Xavier Fernandez de Paredes no obló en esta Sub-Prefectura la cuota que de la misma Prefectura del Departamento de la Libertad le fué designada; y he aquí que con esa suma está cubierto los treinta mil pesos del contingente. Por la nota señalada con el número 1. tube ordenes terminantes para remitir á Huanchaco á aquellos que no hubiesen cumplido en la parte que le cupo. Las reiteradas ordenes del envio de caudales, fueron las que dieron mérito que en el Bergantin de Guerra "Congreso" se embarcaron unicamente veinticuatro mil pesos, como lo prueba con el recibo legal que acompaño, señalado con el número 17. En estas circunstancias, el que representa cumpliendo con las superiores ordenes tan estrictas, le concedió su marcha á Trujillo como lo ha solicitado el indicado Paredes, para oblar allí su empréstito señalado, como lo acredita el oficio que en copia certificada acompaño con el número 10. Seguidamente, y hallandome en esas circunstancias de cubrir con la responsabilidad á que se me hacia gravitar por las comunicaciones oficiales que he recibido, me ordenó la suspension del em-



préstimo, y que las que tenían recaudadas, devolviesen á los mismos interesados, como así lo comprueba el estado que acompaño. Como en ese entonces: Señor Gobernador, llenado la mente y disposicion de la autoridad superior del Departamento á quien inmediatamente estaba subordinado, quedó concluido, y finalizado la prosecucion del empréstito, y á satisfaccion de él que lo ha ordenado, sin embargo de que en esa época se disputaban dos bandos el Poder Supremo.

Los documentos oficiales que acompaño, ministran minuciosamente la legal inversion de aquellos caudales, y el Ex-Sub-Prefecto que suscribe, no hizo otra cosa que obedecer con lo mandado. A la verdad es sencible que la Contaduria Jeneral, y el Gobierno Supremo en sus disposiciones, ataquen nada ménos á aquel funcionario en lo mas delicado del hombre. Felizmente la existencia de lo obrado, sirve para acrisolar el manejo y la distribucion de aquellos intereses que estaban administrando el que representa, para que por este medio hacer enmudecer á todos aquellos que con siniestros fines se acojen sorprendidamente de la autoridad para dañar á un ciudadano, que habiendo cumplido con sus deberes, se contrae unicamente por ahora á vivir pacifico entre sus conciudadanos.

Respecto al empréstito mandado levantar contra los Venerables Párrocos, y US. me ordena manifieste la distribucion de los ocho mil pesos y esta Sub-Prefectura durante la época que estaba presidida por mi, no recolectó otra cantidad que la de tres mil setecientos pesos, la misma que fué remitida con la razon de los prestamistas, á disposicion del Benemérito Sr. Jeneral Comandante Jral. D. José María Plaza, y entre cuyas cantidades figura por un mil doscientos pesos el Sr. Cura Dr. D. Fermin Seminario, como aparece por el acuse de recibo del indicado Sr. Jeneral señalado con el

n.º 10. Mi subcesor D. Francisco Frias á quien le fué entregada la lista de los Señores Curas que dejaron de enterar sus empréstitos, y por el Estado que respetuosamente á compaño á US. están de manifiestos los que no lo verificaron, á quienes con la publicidad de ese documento que pido lo mande US. insertar en el periódico oficial de esta ciudad, reclamarán sino fuesen legítimas las cantidades que erogaron, así como no apareciendo en él los que fueron cúbados pueden determinar lo conveniente.—Con lo cual y la presente exposicion queda chancelado en todas sus partes la legal distribucion, y he cumplido del modo mas terminante cuanto se ha esijido por esta Gobernacion en su superior decreto citado fecha 14 del corriente; mucho mas en un negocio que el transcurso del tiempo y los sucesos políticos que dieron lugar el trastorno de toda la República, eran mas bien histórico en el pais, que el recordar el analisis de un esclarecimiento de esta naturaleza.

En cuya virtud espero de la ilustracion de US. y de su notoria justicia se digne elevar al Supremo Gobierno todo lo obrado, con el informe que tubiese abien, para que asu vez la Contaduria Jeneral, pueda con datos positivos y documentos autenticos, apoyados de la justicia é integridad, reconsiderar sus informes, quedando por lo mismo absuelto de todo genero de cargos el Ex-Sub-Prefecte que representa, satisfaciendo tambien los deseos del Supremo Director, y mis conciudadanos con mejores acertos le hagan la justicia debida. Sirviendose US. mandar que por el Escribano de Hacienda se me otorguen los certificados que tengo pedidos en mi anterior solicitud. Por tanto—

A US. pido y suplico que teniendo por presentade con los documentos y estado, se digne mandar como solicitito en justicia juro &a.

Francisco Bargas Machuca.

Estado demostrativo del contingente de 30000 pesos mandados levantar en esta Provincia el año pasado de 1835 por el Señor Jeneral Salaverry; con especificacion del señalamiento hecho por la Prefectura del Departamento de la Libertad en 15 de Mayo de dicho año, y de el que antes habia hecho por el Sr. Coronel y Alcalde Municipal D. Francisco Xavier Fernandez de Paredes en 1.º del mismo mes y año; clasificando así mismo las devoluciones hechas por el Sub-Prefecto que fué D. Francisco Bargas Machuca.

Asaber.

NOMBRES.	Señalamiento por la Prefectura de Trujillo.	Señalamiento en Piura por el Sr. Paredes.	Devueltos por el Sub-Prefecto Machuca.
D. Francisco Xavier Fernandez de Paredes.	4,000 , ,		
" Gerónimo Seminario	4,000 , ,	1,500 , ,	
" Manuel Valdivieso	3,000 , ,	2,200 , ,	
" Francisco Escudero	3,000 , ,	1,500 , ,	
" Señores Tábaras	4,000 , ,	3,268 , ,	
" José Lama	1,500 , ,	1,500 , ,	
" Vicente Leon	600 , ,	1,000 , ,	400
" Narsizo Espinosa	1,500 , ,	900 , ,	
" Mercedes Carrion	1,200 , ,	300 , ,	
" José Adrianzen, de Huancabamba	1,000 , ,	400 , ,	
" José Valdiviezo	500 , ,	300 , ,	
" Francisco Garcia Urrutia	500 , ,	550 , ,	
" Juan Helguero	500 , ,	100 , ,	
" Francisco Helguero	400 , ,	100 , ,	
" Tomás Salazar	500 , ,		
" Tomás Cortez	500 , ,	500 , ,	
" Gaspar Carrasco y hermanos	300 , ,		
" Serapio Tejerina	300 , ,	510 , ,	
Testamentaria de los Seminarios	300 , ,	900 , ,	
" Ignacio Cárdenas	250 , ,	150 , ,	
" José Zapata	200 , ,	200 , ,	
" Tomas Espinoza	250 , ,	70 , ,	
" Juan Zerro	250 , ,		
" Nasario Garcia	250 , ,	150 , ,	
" Isidro Ortiz	200 , ,	200 , ,	
" Manuel Risco	200 , ,	200 , ,	
" Manuel Gil por la testamentaria de los Adrianzenes	100 , ,		
La testamentaria de D. Juan Flores	100 , ,	100 , ,	

" José Espinosa.....	100	,	,		
" Pedro Valdiviezo.....	500	,	,	300	
Señor Cura de Catacaos.....		,	,	422	
Señor Cura de Ayabaca.....		,	,	300	300
Señor Cura de Sechura.....		,	,	300	
" Andres Aguirre.....		,	,	400	
Señor Cura de Suyana.....		,	,	300	
Idem de Cumbicus.....		,	,	300	
" José María Leon y testamentaria de Da. Mar celina Gutierrez.....		,	,	300	
" Miguel Pizarro.....		,	,	400	
" Francisco Ortega.....		,	,	300	
" Valentin Guerrero.....		,	,	250	250
" Francisco Ugarte.....		,	,	250	250
Testamentaria de D. Manuel Benites.....		,	,	200	
" José Noblesia Romero.....		,	,	200	
Señor Cura de Frias.....		,	,	200	
" Maria Villarán.....		,	,	200	76
" Julian Acha.....		,	,	200	
" José Acha.....		,	,	200	
" Romualdo Correa.....		,	,	200	
" Juan Clark.....		,	,	200	
Testamentaria de Da. Manuela Merino.....		,	,	200	
" Carlos Fournier.....		,	,	200	
" José Manuel è Hipolito Infante.....		,	,	150	
" Baltazar Carrasco por Guañipirã.....		,	,	150	
" Andres Sanchez.....		,	,	150	
" Juan Otero.....		,	,	150	150
" Pascuala Lastra.....		,	,	150	
Señor Cura de la Huaca.....		,	,	100	
" Luisa Carrion.....		,	,	100	
" Juan Ruiz-Dias.....		,	,	100	100
" Cayetano de la Trinidad.....		,	,	100	
" Juan Vega.....		,	,	100	
" Jonatás Wistanley.....		,	,	100	
" José Manuel Guerrero.....		,	,	100	
" Juan de la Ascencion Palacios.....		,	,	190	
" Carlos Atocha.....		,	,	70	
" Felipe Carrion.....		,	,	70	
" Bernardo Checa.....		,	,	70	70
" Felix Vargas.....		,	,	70	
" Francisco Calle.....		,	,	70	70
Señor Cura de Tambo-grande.....		,	,	60	60
Señor Cura de Amotape.....		,	,	60	
Señor Cura de Sondor.....		,	,	60	60
" Eusebio Cruz.....		,	,	60	
" Santiago Balladares.....		,	,	60	
" José Mujica.....		,	,	60	
" Manuel Santiago Adrianzen.....		,	,	50	
" Santiago Rosillo.....		,	,	25	
Señor Cura de Salitral.....		,	,	21	
" Gregorio Briseño.....		,	,	50	
" Pedro Patiño.....		,	,	150	
" Candelaria Casariego.....		,	,	150	150
Señor Cura de Paita.....		,	,	250	
Idem de Yapatera.....		,	,	130	80
Idem de Chalaco.....		,	,	200	
Testamentaria de Da. Ignacia Aguirre de Tumbes.....		,	,	200	
Señor Cura de Tumbes.....		,	,	60	
" Ignacio Checa.....		,	,	50	
	<u>30,000</u>			<u>26,016</u>	<u>2016</u>

DEMOSTRACION.

Embarcados en el Bergantin de guerra Congreso 24,000
 Devueltos á varios prestamistas , 2,016

Igual con la suma recaudada 26,016

Segun aparece de las sumas demostradas; los treinta mil pesos por la Prefectura del Depar-



tamento de la Libertad, está innovada con la distribución que se ha hecho en esta Provincia, pero sobre todo, lo recaudado con lo remitido y devuelto, está conforme y comprobadas sus partidas con los documentos presentados que es á lo que esencialmente se esclarece.

Piura á 19 de Octubre de 1843.—Francisco Bargas Machuca.

Estado que manifiesta la distribución practicada por una junta que se reunió de orden del Benemérito Señor Jeneral Comandante Jeneral del Departamento D. José María Plaza, para levantar el empréstito de ocho mil pesos á los venerables Párrocos de esta Provincia en la época del Gobierno del Señor Jeneral Salaverry, en el año pasado de 1835.....Asaber.

CURATOS.	NOMBRES.	Señalamiento.	Entregado.	Por entregar.	Resumen.
Paita	Dr. D. Francisco Bustanmante, , , , ,	600	400	200	600
Amotape	D. Pablo Santos Dieguez, , , , , ,	110	100	10	110
Huaca	D. Pedro José Arriaga, , , , , , ,	110	102	8	110
Sullana	D. José Yanuario Cortés, , , , , , ,	650		650	650
Tambogrande	D. Manuel Vargas Machuca, , , , , ,	110	110		110
Yapatera	D. José Mercedes Espinoza, , , , , ,	300	100	200	300
Catacaos	Dr. D. Fermin Seminario, , , , , , ,	1200	1200		1200
Sechura	D. Juan Manuel Pelas, , , , , , , ,	1200	100	1100	1200
Piura	Dr. D. José Santos Vargas Machuca, ,	300		300	300
Tumbes	D. Mariano Portocarrero, , , , , , ,	50		50	50
Frias	D. Juan Isidro Aguilar, , , , , , , ,	300	100	200	300
Chalaco	D. José Eusebio Carnero, , , , , , , ,	300	300		300
Cumbicus	D. Crisanto Calle, , , , , , , , , ,	300	300		300
Congoña	D. José Caballero, , , , , , , , , ,	50		50	50
Huarmaca	D. Francisco Villar, , , , , , , , , ,	700	700		700
Huancabamba	D. José Domingo Armestar, , , , , , ,	600	150	450	600
Sondor	D. Ignacio Vargas Machuca, , , , , , ,	110	34	76	110
Ayabaca	D. Manuel Checa, , , , , , , , , , ,	1000		1000	1000
Salitral	D. Francisco Garay, , , , , , , , , , ,	10	4	6	10
		8000	3700	4300	8000

Iguar.

Segun aparese de la suma recibida por la Sub-prefectura de esta Provincia, son tres mil setecientos pesos, los mismos que está conteste y comprueba con la comunicacion del Benemérito Señor Jeneral Comandante Jeneral del Departamento D. José María Plaza, fecha 6 de Octubre de 1835, que en mi anterior solicitud he acompañado; pues aunque el Venerable Párroco de Sechura ha eccibido quinientos pesos en la Sub-prefectura de Lambayeque, no es de la responsabilidad del que suscribe. Con lo espuesto y demostrado he cumplido los tres puntos que abraza el Superior decreto de US. fecha 14 del corriente como es, presentar la distribución de los ocho mil pesos; probar que solo 3,700 he recaudado de aquellos, y entre los cuales, se halla el Señor Dr. D. Fermin Seminario con un mil doscientos pesos; quedando por recaudar 3,800 pesos, los mismos que en lista se pasaron al que me sucedió D. Francisco Frias, rebajados ya los 500 pesos pertenecientes al cura de Sechura.

Piura á 17 de Octubre de 1843.

Francisco Bargas Machuca.

Piura á 25 de Octubre de 1843.

Elevese al Supremo Gobierno con la nota acordada, publíquese por medio del periódico oficial, y dirijase un ejemplar á cada uno de los individuos que él comprende, ó á los que por su muerte ó ausencia los representen, para que sino se ha considerado á todos los prestamistas de aquella época, ó se ha fijado á algunos de ellos sumas inferiores á las que exhibieron, se dirijan á la Gobernacion de Piura para ser reintegrados de las diferencias que resultaren y de los intereses que á ellas correspondan, sin mas comprovante que el recibo del ex-Sub-prefecto D. Francisco Vargas Machuca, ó del que á su nombre y por su autorizacion lo haya otorgado, previo reconocimiento.

Arrieta.

Francisco Garcia.

IMPRENTA POR MANUEL RUBIO.